



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ixtlán de Juárez, Oaxaca, a 13 de Noviembre del 2024

OFICIO NUM: 41/UT/UNSIJ/2024
ASUNTO: Atención al Folio:
201183324000025

**ESTIMADO SOLICITANTE
PRESENTE:**

En atención y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se da respuesta a su solicitud de información, planteada a esta institución a través del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, se contesta en base a la información recabada en las áreas que la generan y resguardan.

Descripción de la información solicitada

Se solicita a la rectora del SUNEQ, al responsable de la oficina del abogado general de la universidad UMAR, UNSIS, UNCA, UNISTMO, UNPA, informe cuando se actualizó la normatividad universitaria, es decir, cuales son las reformas o cambios de cada uno de sus reglamentos, decretos, protocolos, manuales de organización, códigos que aparecen en sus paginas de internet oficiales, ya que no se visualizan los cambios de dicha normatividad. La información se solicita de forma que se facilite la identificación de los cambios de la legislación universitaria, se pide un cuadro comparativo o documento que contenga todas las reformas de toda la normatividad señalando el nombre del Reglamento, decreto, protocolo, manual, código señalando el artículo, fracción, parte reformada o apartado que se ha modificado, es decir como se encontraba el texto de cada reglamento, decreto, protocolo, manuales, o códigos de ética y el texto actualizado ya reformado o que haya sido cambiado, fecha en que fue aprobado por el Consejo Académico y fecha en que se publicó y fecha en que se hizo obligatorio, la información se pide en orden cronológico conforme se ha cambiado y desde que cada universidad UMAR, UNSIS, UNCA, UNISTMO, UNPA fue creada a la fecha

Al respecto le informo lo siguiente:

La Universidad de la Sierra Juárez por ser una institución diferente a las Universidades UMAR, UNSIS, UNCA, UNISTMO, UNPA no contiene la información que se solicita en el folio 201183324000025 por lo anterior y con fundamento en el Artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Artículo 123 de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen gobierno del Estado de Oaxaca; se determina como **NO COMPETENCIA** para esta Universidad, no obstante se le manifiesta al solicitante su disposición para hacer efectivo su derecho a la información siempre y cuando la información solicitada sea de competencia de esta Universidad.

Sin otro particular, La Universidad de La Sierra Juárez en su carácter de sujeto obligado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública da por atendida en tiempo y forma la solicitud formulada.

Sin más por el momento y en espera que la información le sea de utilidad, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Inter. natura et Scientia Harmonia"
Dua ztee-riiu lanii taa rhenii lanagua yuhriiu


Lic. Esau Pérez Maldonado
Enlace de la Unidad de Transparencia
Universidad de la Sierra Juárez **UNIDAD DE ENLACE**



C.c. Expediente